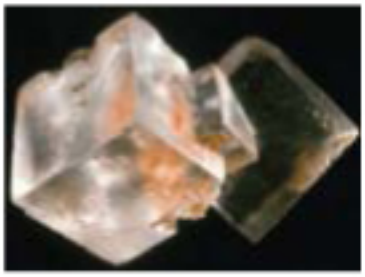

La explotación de la sal en la Sierra de Cuenca

Juan Carlos Solano Herranz
Carlos Solano Oropesa

La sal, cloruro sódico, es conocida y utilizada desde los albores de la humanidad, teniendo noticia de que las primeras grandes civilizaciones ya hacían uso de la sal y por eso se convirtió en un producto de intercambio comercial junto con los cereales y el vino. Su importancia viene dada por ser un elemento necesario para los seres vivos, por ser un agente conservador de los alimentos, y por la utilización en otros ámbitos de la vida humana como la medicina, la magia y la religión.

Los egipcios la utilizaban para conservar los alimentos y facilitar la momificación; para los griegos, árabes y hebreos era símbolo de hospitalidad; los romanos colocaban sal en los labios de los niños para protegerlos de peligros; se utilizaba en los sacrificios esparciendo sal en los animales que iban a ser sacrificados; también se usaba para dar solemnidad a los pactos y juramentos. Los alquimistas la consideraban como el quinto elemento junto con el agua, el fuego, la tierra y el aire. La sal tiene tanta presencia en nuestra vida que da lugar, entre otras, al origen de palabra tan conocida como salario, que era la cantidad de sal dada a un trabajador, en este caso legionario romano, para conservar sus alimentos.

Al ser un producto de primera necesidad, generar un consumo obligado y ser fácil de controlar, reúne unas características muy atractivas para que el fisco y las arcas de los reyes o de los estados las controlen, pudiendo distinguir, a grandes rasgos, las siguientes etapas:

1. En un principio los beneficiarios de los yacimientos de sal fueron pequeños propietarios que extraían y comercializaban la sal según sus necesidades, después el control pasaría a manos de los grandes monasterios, bien por donaciones o por cambios, y los reyes todavía no consideraban como patrimonio de la Corona la sal, si no tal vez como un bien personal.

2. A partir del siglo XII, bajo el reinado de don Alfonso VII, El Emperador, con el *Ordenamiento de Nájera*, las salinas pasan a ser propiedad del rey. Los pequeños propietarios de la época anterior desaparecen y es la Corona la que se encarga de la explotación y comercialización de la sal. La circulación se hace libremente por los reinos cristianos, sujeta a impuestos. Es el rey el que marca el precio de la sal y las salinas se arriendan, sobre todo después de don Fernando III, mediante una renta de dinero. La sal pasa a ser uno de los ingresos más saneados de la monarquía, teniendo una faceta económica como productora de rentas y otra fiscal correspondiente a los impuestos que sobre ella se cargan: alvará, portazgos, diezmos…

A partir de don Fernando III, la sal deja de circular libremente por el reino de Castilla-León, y para hacerlo debe ir acompañada de un albarán dado por un alvarero de la sal. Se vigila por los encargados del mercado de las medidas, pesas, distribución y venta, sancionando duramente a los estafadores.

Con don Alfonso X se establece en *Las Partidas* que las rentas de la sal sean de los reyes, incorporando en el Real Patrimonio las salinas que tenían en sus estados los ricos hombres. Con ello se culmina el monopolio real y se establece un modelo de carta de arriendo.

Alfonso XI, con el *Ordenamiento de la Sal* de 28 de abril de 1338, suprime las jurisdicciones territoriales de venta de sal, evita estas limitaciones y se produce una circulación libre

de la sal. Regula los lugares, el precio y su venta, cuya operación se hará por el sistema de monopolio.

3. Con el Ordenamiento de Alcalá de 1348, basado en el de Nájera, en su título 32, leyes 47 y 48, don Alfonso XI establece que:

> Todas la minerias de plata y oro y plomo, y de otro cualquier metal, de qualquier cosa que sea, en nuestro Señorío Real pertenecen a Nos; por ende ninguno sea osado de las labrar sin nuestra especial licencia y mandado: y asimismo las fuentes y pilas y pozos salados, que son para facer sal, nos pertenecen: por ende mandamos, que recudan a Nos con las rentas de todo ello; y que ninguno sea osado de entremeter en ellas, salvo aquellos a quienes los Reyes pasados nuestros progenitores ó Nos los hobiésen dado por privilegio, o las hobiesen ganado por tiempo inmemorial. El rey imponía a cada lugar unas cuotas obligatorias de compra de sal, para garantizar el beneficio de los arrendadores y sólo los hombres del rey podían negociar la venta de la sal.

En tiempos de don Juan II se arriendan las salinas agrupadas y cada contrato de arriendo demarca el área donde puede vender.

4. El aumento de los gastos en época de los Reyes Católicos, por la cantidad de conflictos que tiene la Corona, hace necesario el saneamiento de la Hacienda Real y entre otras medidas practicaron una política de recuperación de las principales salinas y de los alfolíes de la costa que estaban en manos de monasterios, algunas diócesis y órdenes militares, lo que le permitió controlar el negocio de la sal, y para evitar la competencia ordenaron que se confiscara la sal, carretas y acémilas a los que introdujeran la sal de los reinos vecinos, y para impedir todo contrabando se fijaron los caminos por los cuales había de transitar la sal de las salinas a los puntos de consumo.

Con don Felipe II se ordena una visita a las salinas para ver su producción y gravarlas en beneficio de la Hacienda Real, y por Real Cédula de agosto de 1564 se incorporan a la Corona todas las salinas de Castilla a excepción de las de Andalucía y Granada, y se decía textualmente:

> … ordenamos y mandamos (…) no se labre ni haga sal en salinas, ni pozos sino en aquéllos que por nuestro mandado, orden y mano y licencia se labrare e hiciere…

Pensar que los pueblos celtíberos que habitaban en esta zona hicieron uso de estos pozos salinos es bastante aventurado, aunque quedan notables restos de construcciones cerca de los pozos de sal, como los que hay en la zona denominada *Los Castillejos*. Pero sí que se puede proponer que estos yacimientos tienen un origen bastante antiguo, ya que está constatada la presencia de Roma en estos parajes por el hallazgo de monedas en *Los Baños del Rosal*, el yacimiento tardo-romano de la hoz de Beteta e inscripciones epigráficas en *Peña escrita*; y es lógico que usaran estos recursos naturales, que para ellos eran tan apreciados y de tanta utilidad.

En la Edad Media, durante la ocupación musulmana, en la explotación de los pozos de sal se emplearon norias de tracción animal para la extracción del agua. Este invento de origen árabe se mantuvo en algunas salinas hasta entrado el siglo XX, pero su producción caería respecto al periodo anterior. Con toda seguridad utilizaron la sal de la comarca y hay en la sierra algún pueblo como Huélamo, también con fuentes de agua salada, cuyas primera noticias se tienen a partir de la ocupación musulmana, derivando su nombre, *Hisn Wada Olm*, de tal origen: El castillo del rio de los álamos.

Según se desarrolla la reconquista, como se ha anotado con anterioridad, a los valores intrínsecos de la sal –condimento, conservación de alimentos, mágicos, rituales, medicinales, económicos y comerciales– se añaden otros valores que serán el fiscal y el de tributación.

Arroyo salado. Salinas de Valsalobre.

Cuenca no era una excepción y la extracción de la sal tuvo una importancia notable, localizándose numerosos yacimientos como los de Tragacete, Huélamo, Beamud, Cañete, Fuentelmanzano, Enguídanos, Villar del Humo, Enguídanos, Mariana, Bonilla, Salobral y Belinchón, junto con los de Valtablado, Valsalobre y Beteta. En el Fuero de Cuenca ya se hace referencia a sus yacimientos y lo primero que don Alfonso VIII propone es otorgárselos a los habitantes de la ciudad de Cuenca y a los que después vengan, y si un vecino sorprendiera a alguien que no fuera del dicho término haciendo sal que sea preso[1]. Cuando don Alfonso VIII conquista la ciudad de Cuenca en 1177, y crea la nueva diócesis eclesiástica para dotarla de recursos, además de propiedades y derechos de portazgos, la beneficiará con las rentas y propiedades de estos yacimientos de sal. Veamos una relación de documentos que lo atestiguan:

1. El 9 de abril de 1187, don Alfonso VIII realiza la primera donación a favor del obispado de Cuenca y serán las rentas: «decimas portatici et ómnium salinarum Castelli quod vocatur Caneth[2]». En este privilegio rodado concede el portazgo y las salinas de Cañete, que eclesiásticamente en estos momentos pertenecía a Albarracín y con esta donación pasaba al cabildo de Cuenca.

2. Tres días más tarde, también desde Uclés, el 12 de Abril de 1187, concede al cabildo y al obispo Juan Yáñez y a sus sucesores el castillo de Monteagudo con sus salinas, junto al portazgo del castillo de Paracuellos[3].

3. El 25 de octubre de 1202, don Alfonso VIII concede al cabildo de Cuenca las rentas reales de las salinas de Tragacete[4]. «Dono namque et concedo uobis ut ab hac die in antea integre et sine diminucione aliqua decimam ómnium redditum salinarum mearum de Tragazeth...».

4. Con fecha de 21 de julio de 1203, aunque fuera de la provincia de Cuenca, al obispo don Julián le concede la facultad para sacra 60 cahíces anuales de la sal de Medinaceli[5].

> Preterea dono et concedo uobis predicto dommo Iuliano, conchensis episcopo,(…) ne sal de Medinacelem uel de suo termino ad meum regnum aferratur ubicumque uolueretis, in Medinacelem uel in suis aldeis, sexaginta kaficios salis de mensura salinarum de Boniela...

---

[1] Rafel de UREÑA Y SMENJAUD, *Fuero de Cuenca*, pág. 115,117. Edición facsímil. Cuenca, 2003.

[2] Archivo de la Catedral de Cuenca. I, caja 1, nº 9.

[3] Archivo de la Catedral de Cuenca. I, caja 1, nº 10.

[4] Archivo de la Catedral de Cuenca. III. Inventarios, leg. 74, nº 9. Copia autorizada del siglo XVIII.

[5] Archivo de la Catedral de Cuenca. III, Libros, nº 363. Copia simple del siglo XV.

5. El 25 de octubre de 1288, don Sancho IV, a petición del cabildo de Cuenca, ordena que los arrendadores de las salinas del Obispado de Cuenca pagasen el diezmo según se hacía en época de don Alfonso X[6].

6. El 8 de enero de 1295, Sancho IV otorga los diezmos de las salinas de Cuenca a su obispado[7].

7. El 1 de junio de 1338, don Alfonso XI envía carta plomada al concejo de Moya para que reconozca el privilegio del cabildo de Cuenca a la percepción de 52 cahíces anuales de sal en las salinas de Fuentelmanzano[8].

8. El 17 de marzo de 1339, don Alfonso XI envía carta plomada para que el Maestre de Calatrava, Gonzalo Martínez de Buedo, y su despensero mayor, pagasen al obispo y cabildo de Cuenca 1.200 maravedís anuales de las rentas de las salinas de Monteagudo[9].

9. Don Pedro I, en 1362, envía una provisión real para que el cabildo de Cuenca reconozca a Simuel Aventuriel, vecino de Uclés, los 4.984 maravedís provenientes de la compra de sal que le adeuda, según una carta de obligación que le dio[10].

10. El 18 de noviembre de 1366, carta de pago de Pedro Fernández, clérigo de Monteagudo, a Juan Sánchez de la Cueva, canónigo, de los seis almudes y cinco cahices y medio de sal de los doce almudes y cinco cahices y medio correspondientes al año 1365. En el mismo documento, carta de reconocimiento de pago de Pedro Sánchez a Sánchez López, compañero, de cinco almudes de sal correspondientes al dicho año[11].

11. Cuenca, 1 de diciembre de 1383, traslado autorizado de una carta de donación, de 20 de octubre de 1297, de Gonzalo Díaz Palomeque, obispo de Cuenca, a favor del cabildo, de 500 maravedís sobre las rentas de las salinas de Monteagudo[12].

12. Sentencia de 12 de marzo de 1384, dictada por Gutierre de Toledo, obispo de Oviedo, y Pedro Fernández Alvar, oidores de la Audiencia Real, a favor de Juan Rodríguez y Ruy Sánchez, procuradores del cabildo, en el pleito que mantuvieron con Abraham Buhardo, judío de Cuenca y arrendador de las salinas reales de Fuentelmanzano y Monteagudo, en razón de la sal que adeuda sea hace seis años[13].

13. S. XIV, traslado de documento público de una provisión real relativa a la recaudación y precio de la sal de las salinas del obispado de Cuenca[14].

Queda constatada a partir de estos documentos la importancia de la sal a la hora de dotar económicamente a la nueva sede eclesiástica. La primera noticia escrita que conocemos referente a nuestra comarca se realiza el 25 de octubre de 1166, cuando Alfonso VIII dona a la catedral de Sigüenza la villa de Beteta[15]:

---

6 Archivo de la Catedral de Cuenca. I, caja 21, nº 7. Traslado autorizado del 7 de julio de 1356.

7 Mercedes GAIBROIS de BALLESTEROS, *Historia del reinado de Sancho IV de Castilla*. Tomo 3. Doc. 587. Madrid 1928.

8 Archivo de la Catedral de Cuenca. I, caja 18, nº 5.

9 Archivo de la Catedral de Cuenca. I, caja 21, nº 7. Traslado autorizado del 7 de julio de 1356.

10 Archivo de la Catedral de Cuenca. I, caja 22, nº 24.

11 Archivo de la Catedral de Cuenca. I, caja 23, nº 8 y 9.

12 Archivo de la Catedral de Cuenca. I, caja 26, nº 4.

13 Archivo de la Catedral de Cuenca. I, caja 26, nº 9.

14 Archivo de la Catedral de Cuenca. I, caja 29, nº 20.

15 Julio GONZÁLEZ GONZÁLEZ, *El Reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*. Documentos II, nº 90. Madrid, 1960.

> ...uobisque patrino meo Celebruno, eiusden ecclesie episcopo, et successoribus uestris, iure hereditatio, illam uillam que nominatur Beteta cum ómnibus pertinentiis suis, uidelicet cum paschuis et montibus, salinis, pischariis, uillaribus ómnibus circum adiacentibus, et cum ingressibus et egresisibus habere in perpetuum…

Cada salina debía de administrar la sal a una zona concreta y seguir su andar, su ruta. Quejas hubo de haber de que esto no sucedía, y por tal motivo Alfonso X tiene que recordar por medio de una carta plomada, fechada el 3 de abril de 1253 en Sevilla[16], la prohibición de la entrada de sal de Beteta en las tierras de Huete y Cuenca, las únicas salinas que podían vender sal en estos territorios, que eran las de Monteagudo y Tragacete, y las penas correspondientes que conllevaba. De esta forma, cuando se arrendaba la explotación, el arrendador, que en gran medida eran de origen judío, tenía una zona fija de venta, pudiendo calcular sus beneficios al no tener competencia, y así sería hasta el *Ordenamiento de la sal* de 1338.

Primeramente recordará que, según carta abierta que vio de su padre don Fernando, mandaba que:

> …ninguno non fuesse osado de addozir sal de Sant Felizes nin de Medina que passasse Guadiela a término de Cuenca nin de Huepte, e la sal de Molina que non passasse Taio, e la sal de Beteta nin de Huélamo que non andudiese de otra guisa si non como solie andar en tiempos de so auelo. E otro si lo otorgo yo, et lo mando e defiendo firmemienrte que ninguno sea osado de adduzir sal de Sant Felizes nin de Medina que passe Guadiela a término de Cuenca nin de Huepte, e la sal de Molina que non passe Taio e la sal de Beteta nin de Huélamo que non ande de otra guissa si no como solie andar en tienpo de mio visauuelo e del rey don Ffernando mio padre.

Duras eran las penas para aquellos que se extraviaban e intentaban vender la sal fuera de su demarcación o seguían una ruta que no estaba establecida. La sal extraída iba acompañada por el correspondiente albarán, expedido por los alamines de la salina, so pena de que los inspectores o albareros pudieran requisarla. Además de quitarles la mercancía y los animales que la transportaban, pues los daban por descarriados, tenían que atenerse a las siguientes penas:

> Et mando a estos ommes que traen esta mi carta que le prendan el cuerpo e quanto trayiere. Et si estos ommes que esta mi carta traen non pudieren prender a aquellos ommes que trayieron la sal e dieren apellido en yermo o en poblado, mando que quantos que oyeren o que vieren el apellido que los ayuden e si non el que non les ayudasse pechar mie ciento maravedís en coto, e el aldea que non les ayudasse pechar mie dozientos maravedís. E demás mando e difiendo firmemente que ninguno no sea osado de matar nin de ferir nin de desondrar estos ommes que traen esta mi carta demandando estos derechos e si non el que matasse pechar mie por cada uno quinientos maravedís e el que firiesse o que desendrasse pechar mie por cada uno dozientos maravedís.

Además de las donaciones relacionadas con la sal, el 7 de diciembre de 1200[17] don Alfonso VIII le concede al obispo don Julián el derecho de portazgo de todos los que lleven el ganado a tierras de moros; pero los caballeros y hombres buenos de Cuenca se quejan de lo que pagan por el portazgo de Paracuellos al cabildo y a la iglesia de Cuenca cuando llevaban el ganado a tierra de moros; por lo cual el rey, en este caso, don Alfonso X, reconoce el privilegio de don Alfonso VIII, pero tiene que mediar entre las partes y dicta un laudo el 5 de

16 Archivo de la Catedral de Cuenca. I, caja 5, nº 12.

17 Archivo de la Catedral de Cuenca. I, caja 2, nº5.

agosto de 1257[18], y para quedar bien a cambio del portazgo de Paracuellos concede al obispo Mateo Reinal las salinas de Valtablado, Valsalobre e Beamud:

> …et por esto dimos al obispo e al cabillo de la eglesia de Cuenca los nuestros pozos del agua para fazer sal que nos auuemos en Valtablado e en Valsalobre e en Behamunt.

Con cuatro yugadas para pan:

> …dos yudadas en Valtablado e la una yugada en Valsalobre e la otra en Behamunt a la cada partida de cada pozo en guisa de que non embargue las entradas nin las salidas de los ganados de Cuenca nin a los otros que han hy de paçer. Et esto lo damos por camio del portadgo sobredicho del castiello de Paracuellos…

Dinero para que comiencen la explotación: los pozos no estarían en buenas condiciones.

> Et damosles al obispo e al cabillo de Cuenca en este anno que el camio se fizo pora obrir e pora labrar estos pozos sobredichos del agua para fazer sal sexcientos marauedís en dinero.

Y para que puedan hacer negocio les permite la venta de sal por todo el obispado de Cuenca:

> Et aún porque el obispo e la eglesia de Cuenca, aian mas pro et maior bien de los sobredichos pozos con la heredat que nos les damos por camio del portadgo del castillo de Paracuellos, tenemos por bien e mandamos que lieuen a uender la sal de estos lugares sobredichos por todo el obispado de Cuenca, et la sal destos lugares que se uenda al fuero que se uende la sal de las nuestras salinas del obispado de Cuenca e que non se uenda a más.

Balsa de decantación. Valsalobre.

[18] Archivo de la Catedral de Cuenca. I, caja 5, nº21.

Esta donación, a cambio del portazgo de Paracuellos, se realiza para siempre jamás por juro de heredad, con sus entradas y con sus salidas para dar, vender, empeñar, cambiar, enajenar y hacer de ello lo que quisieran, por lo cual don Pedro Lorenzo, obispo de Cuenca, el 21 de diciembre de 1264[19], dota la maitinada con la renta de la salina de Valsalobre junto con otros bienes, para dotarla correctamente y fomentar la asistencia de los canónigos al rezo de esta hora en la que se pedirá por el alma del rey don Alfonso X para que Dios le dé buena vida, salud y victoria sobre sus enemigos:

> Otrossi ordenamos que la renta que salliere de las salinas de Valsalobre después de días de don Vidal, nuestro conpannero, que sean para esta maytinada. E si por el heredamiento que nos hy auemos en las dichas salinas camio oiuere de recebir el cabildo o dineros,la renta que salliere da aquello que tomaren por camio o de lo que compraran de los dineros que sea pora la dicha maytinada.

Otras veces estas salinas fueron cambiadas según los intereses del obispo o cabildo por otras propiedades; así sucede el 4 de mayo de 1328[20], cuando el cabildo de Cuenca cambia las salinas de Valsalobre por unas heredades en Arquillos:

> …según que es uso e costunbre otorgamos e venimos conoscidos que ffagamos canbio a tal, con vos los honrados García Álvarez de Albornoz e donna Teresa Gómez, vuestra muger, e damos nos todo el heredamiento que nos auemos e deuemos auer e con los pozos de la ssal que nos auemos en Valsalobre e en Behamud con entradas e con salidas e con pastos e con aguas e con todos los otros derechos que nos en ello auemos e deuemos de auer en qualquier manera.., por lo que vos los dichos García Áluarez e donna Teresa Gómez nos dades por ello que es en Arquellos, aldea de Cuenca, e en su término que es esto una vinna e quatro aranҫadas…

Balsa donde todavía se aprecia la sal. Valsalobre.

19 Archivo de la Catedral de Cuenca. I, caja 7, nº 3.

20 Archivo de la Catedral de Cuenca. I, caja 16, nº 25.

Estamos dentro de un periodo expansivo de los Albornoz, que tienen propiedades en más de una decena de poblaciones en la provincia de Cuenca y se van asentando en la Serranía, a la par que la Orden de Santiago se va adueñando de la parte llana de la provincia.

Hacia finales de 1366 o principio de 1367, el cabildo de la catedral de Cuenca realiza un memorial que será llevado a las cortes de Burgos, que se convocan a inicios de 1367, para que don Enrique II les confirme los privilegios y mercedes que le concedieron sus antepasados. Entre estas peticiones están las salinas de Valsalobre[21]: «Otrossi ssennor nos auemos priuilegio del rey don Alfonso padre del rey don Ssancho en que nos dio a Valtablado con ssu término e con ssus ssalinas».

A partir de 1469 otra vez las salinas del obispado de Cuenca, entre ellas la de Valsalobre, son enajenadas a favor de Rodrigo de Ulloa, señor de la Mota y Contador Mayor de Castilla.

La extracción de sal de estos pozos viene relacionado con el consumo, y en este periodo tiene un papel importante como condimento, conservante de alimentos, elaboración del pan, del queso, salazones de la carne y del pescado. A pesar de haber ganado ovino, la carne que más se consumía era la del cerdo, de excelente calidad, y su consumo alejaba toda sospecha de pertenecer a otra religión: musulmana o judía. La carne de cordero no tenía mucho consumo porque solía ser más dura por el hecho de la trashumancia y su lana se consideraba de más utilidad.

Al ser una zona ganadera, una de las preocupaciones de los ganaderos que se dedicaban a la trashumancia era que hubiere salinas para dar sal a los animales, y una de las luchas constantes que tuvieron los ganaderos con la Corona fue la extinción del impuesto de la sal. La subida de los impuestos de la sal a los ganaderos, la lenta disminución de la trashumancia, el aumento de la producción de otras salinas y las mejoras de las comunicaciones, tendrían su influencia en la decadencia de estas salinas.

En las *Relaciones topográficas de los pueblos de España*, mandadas hacer por Felipe II, no se hace mención ni de los pueblos ni de las salinas del presente estudio, como tampoco en *Las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*, de 1752, donde a la pregunta 17ª: «Si hay algunas Minas, Salinas, Molinos Harineros, o de papel, Batanes, u otros Artefactos en el Término, distinguiendo de qué Metales, y de qué uso, explicando, y lo que se regula produce cada uno de utilidad al año, se responde que no hay salinas». Otros municipios de la provincia con salinas responden de la siguiente manera:

- Huélamo: Reconocen que había fuentes con cuya agua se fabricaba sal y por orden de Su Majestad se mandaron cegar, por lo que no están corrientes.
- Monteagudo: Hay salinas de agua que pertenecen a Su Majestad.
- Tragacete: Hay un salero que pertenece a su Majestad.
- Enguídamos: No hay noticias.
- Salinas del Manzano: Salinas que pertenecen a la Real Corona y están en funcionamiento.

La provincia de Cuenca, y en especial su sierra, reúnen las condiciones geológicas y orográficas apropiadas para los afloramientos de manantiales de agua salada, lo que tiene relación con la existencia de depósitos de sales presentes en los materiales del periodo Mesozoico. Son margas, calizas y dolomías, que se formaron en el Triásico Superior o de Keuper, hace unos 230 millones de años, en grandes cuencas sedimentarias. La subida del nivel del mar inunda estas cuencas y permanece en esta zona unas decenas de millones de años, formando un mar poco profundo. Esto se puede constatar por el afloramiento de yacimientos de fósiles marinos,

21 Archivo de la Catedral de Cuenca. I, caja 23, nº 13.

sobre todo bivalvos, cerca de Beteta. Cuando el mar se retira forma una gran salina y, favorecida por la acción desecadora del clima árido, se crean los depósitos de sal. En estas formaciones salinas del Keuper es muy importante la circulación de aguas subterráneas que discurren en contacto con estos materiales, disolviendo las sales, adquiriendo cierta salinidad y aflorando a la superficie. Si la circulación del agua subterránea se produce de forma lenta, ésta alcanza una alta saturación de sal.

Es cierto que las salinas de esta comarca, de las que tenemos noticia –Beteta, Valtablado y Vasalobre– y de las que sólo quedan restos de la explotación en Valsalobre, debían de ser pequeños yacimientos que servirían para suministrar la sal a los pueblos de su entorno y para el consumo propio, pues no salen mencionadas entre las salinas más importantes en el Ordenamiento de 1338, en el cual se citan las de Belinchón, Tragacete y Monteagudo.

Las salinas de Valsalobre son conocidas desde antaño, siendo, de hecho, las responsables del nombre de la localidad donde se encuentran. A ellas se accede descendiendo por una ladera a escasos metros de la entrada del pueblo, desde la carretera que separa 6,5 km Valsalobre de Beteta.

Según las gentes del lugar, la familia dueña de las salinas dejó de explotarlas hace más de 50 años. Los mayores del pueblo recuerdan la gran cantidad de sal que de ellas se extraía, aunque hoy en día solo queda la huella que dejaron en el suelo las albercas o balsas de decantación, el pozo de donde se extraía el «agua-sal», término con el que los lugareños se refieren al agua salina proveniente del Keuper, y los muros semiderruidos de la balsa donde se almacenaba esa agua, de extensión 17 m por 8 m. Las balsas de evaporación aún se entrevén entre la hierba que crece en lo que fueron las instalaciones. Sus restos ocupan una superficie aproximada de 2.080 m2.

Geológicamente, las salinas se encuentran asociadas a un afloramiento de la formación arcilloso-salina del Keuper. Esta formación aflora en el núcleo de una estructura anticlinal, enmarcada por relieves jurásicos. Más hacia el sur, en la zona de la Laguna Grande, la serie jurásica está ausente y el Keuper cabalga directamente sobre los materiales cretácicos.

Las salinas de interior constituyen un ejemplo paradigmático de lo que se considera patrimonio hidrogeológico. En ellas se conjugan un interés científico, al corresponder a singularidades hidrogeológicas, y un interés histórico y social, porque tienen una extensa historia relacionada con el desarrollo económico y social de los lugares donde se encuentran.

El Cuco Encantado
Admon. Lotería nº 4
José Eugenio Puerta Belinchón
C/Doctor Chirino, 9
Tlf: 969 21 40 40
Fax: 969 22 10 01
www..elcucoencantado.com
loteria@elcucoencantado.com